

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Alcalá la Real, 22 de junio de 2000.- El Alcalde, Juan Rafael Canovaca Arjona.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 1316/2000).*

Por talleres Pedro Rojas, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para Exposición y Venta de Automóviles en calle Avenida del Aljarafe, 23.

Publicándose el presente por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 9 de mayo de 2000.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*ANUNCIO. (PP. 1959/2000).*

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de mayo del presente año, adoptó, entre otros, Acuerdo por el que dispone la incoación de expediente para «Concurso de ideas referentes al diseño de la Plaza del Altozano de Utrera» así como la aprobación de las bases que regirán el mismo, y que siguen.

### BASES PARA CONCURSO DE IDEAS REFERENTES AL DISEÑO DE LA PLAZA DEL ALTOZANO DE UTRERA

1. Entidad convocante.  
Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

2. Objeto del concurso.

Remodelación de la Plaza del Altozano, teniendo en cuenta las siguientes sugerencias:

- Peatonalización alternativa de la Plaza.
- Estudio del tráfico y su afluencia.
- Mobiliario urbano.
- Iluminación.
- Jardinería.
- Utilización lúdica y cultural de dicha Plaza.

3. Desarrollo del concurso.

Se plantea este concurso en una sola fase, a nivel de ideas, con desarrollo libre de diseño de la Plaza del Altozano y los condicionantes urbanísticos del entorno definidos en las Normas Subsidiarias Municipales.

4. Situación de la actuación.

La actuación está constituida por la zona comprendida en la Plaza del Altozano de Utrera, estando delimitada por El Niño Perdido, la C/ Alvarez Hazañas, C/ Las Mujeres, C/ Virgen de Consolación, C/ Don Enrique de la Cuadra, así como final de la Avda. La Constitución, en su convergencia con la C/ Perafán de Rivera, según queda señalado en el plano que se adjunta.

5. Concursantes.

Podrán participar todos los profesionales de la arquitectura y afines, individual o colectivamente que no estén incursos en las incapacidades que determinan las Leyes del Estado, Autonómicas o Provinciales, ni incurran en los casos de incompatibilidad que se enumera en el apartado siguiente.

6. Incompatibilidades.

Son expresamente incompatibles para participar en el concurso los miembros del Jurado, sus colaboradores, asociados, familiares o empleados.

7. Información.

A todos los concursantes se les facilitará la siguiente documentación:

- Planos de situación y de planta.
- Normativa urbanística vigente.
- Bases del concurso.

Los concursantes podrán formular consultas o solicitar ampliación e información por medio de escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

8. Inscripción.

Los concursantes podrán inscribirse personalmente en las oficinas de este Ayuntamiento o bien por correo certificado a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Utrera.  
Plaza de Gibaxa, s/n.  
Utrera (Sevilla), 41710.

Harán constar en el sobre la leyenda «Concurso de Ideas de la Plaza del Altozano».

Deberá entregarse la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera donde se haga constar como objeto Concurso de Ideas para el Diseño de la Plaza del Altozano.

b) Nombre y apellidos del concursante, caso de tratarse de equipo, el responsable del mismo y nombre del colectivo, si lo tuviese.

c) Dirección donde pueda serle remitida la documentación, teléfono y fax, si lo tuviese.

d) Resguardo de ingreso de la cantidad de 5.000 ptas., en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de derechos de inscripción del concurso.

#### 9. Plazos.

El desarrollo del presente concurso se articula en las siguientes fases:

1. Fase de inscripción. Se extiende a veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación tanto en el BOP como en el BOJA de las presentes bases.

2. Fase de desarrollo. Durante esta fase, los concursantes redactarán el estudio de ideas que deberán entregar en el Registro General de este Ayuntamiento antes de transcurridos tres meses, a contar del día siguiente a la expiración de la fase de inscripción.

#### 10. Criterios de valoración del concurso.

Se fijan los siguientes criterios que el Jurado deberá tener en cuenta para la valoración de las propuestas presentadas:

- Contenido estético.
- Menores costes de ejecución.
- Viabilidad técnica.
- Relación con el entorno.
- Claridad expositiva de la memoria y justificación de la solución adoptada.
- Plazo para la construcción (debidamente justificado).
- Solución a la conexión del tráfico entre las distintas avenidas que rodean la Plaza del Altozano, teniendo en cuenta que la C/ Virgen de Consolación se encuentra peatonalizada.

#### 11. Documentación a presentar.

##### A. Memoria:

- Justificación de la solución propuesta.
- Descripción y justificación del programa y de los espacios proyectados, acceso y circulaciones.
- Descripción del tratamiento en cuanto a materiales, calidades, espacios vegetales, acabados y mobiliarios.

##### B. Planos:

- Planos de planta, alzados y secciones. Los planos deberán definir la obra en su conjunto y en sus aspectos esenciales. Deberán tener grado de detalle suficiente para haber permitido realizar las mediciones con que se haya compuesto el avance del presupuesto.

- Plano de su relación con el entorno.
- Todos los elementos complementarios que los concursantes consideren necesarios para la expresión de la idea.
- Avance del Presupuesto, obtenido por la aplicación de los precios de las unidades de obra a las correspondientes mediciones. Los precios figurarán sin descomposición en el avance del presupuesto. Las unidades de obra no tendrán

el grado de detalle ni serán tan exhaustivas como en un proyecto de construcción.

- Programa indicativo de los plazos en que la obra podría ser ejecutada.

#### 12. Presentación.

A. Formato: Los trabajos serán presentados en formato A-4, excepción hecha de los planos que lo serán en A-1 y en disquete. Además, se presentará una colección completa de los planos en A-3.

En caso de presentar maqueta, podrá hacerse de forma total que no deberá sobrepasar la E-1:2.000, o parcial de alguno de sus elementos que no deberán sobrepasar la E-1:500.

B. Lugar y plazo: La documentación se presentará en el Registro de este Ayuntamiento una vez finalizado el período de desarrollo.

C. Documentación complementaria: En sobre aparte y cerrado, se presentará:

a) Fotocopia del DNI del concursante. Caso de tratarse de un equipo, el del jefe del equipo.

b) Si se tratase de un equipo, denominación del colectivo, haciendo constar el nombre y apellidos del responsable, y resto de los integrantes.

c) Declaración jurada donde se haga constar no estar comprendido en las prohibiciones, incompatibilidades recogidas en las presentes bases. Igualmente, se declarará estar dado de alta en Licencia Fiscal, estando al corriente de pago de la misma, así como de sus obligaciones ante la Seguridad Social. Caso de resultar premiado, deberá acreditarse documentalmente estos extremos.

#### 13. Composición del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera o Concejal en quien delegue.
2. Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento.
3. Un Concejal representante de cada grupo político del Ayuntamiento.
4. Un Arquitecto Superior y otro Técnico del Ayuntamiento de Utrera.
5. Un representante de la Consejería de Cultura.
6. Un representante de la Consejería de Obras Públicas.
7. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

#### 14. Actuaciones del Jurado.

El Jurado, que se constituirá una vez transcurrida la fase de inscripción y antes de finalizar la fase de desarrollo, tendrá las siguientes funciones:

- Admisión definitiva de los trabajos. El acta de admisión definitiva quedará firmada por todos los miembros del Jurado y contendrá, si a ello hubiere lugar, la enumeración de los trabajos no admitidos y las razones específicas, y separadas por cada trabajo, a que obedezca tal decisión.
- Deliberaciones. Las actas de deliberación serán públicas.
- Interpretación de las bases del concurso.

Para que las sesiones del Jurado queden constituidas válidamente, bastará con la presencia de la mayoría simple de sus miembros con derecho a voto.

#### 15. Exposición de los trabajos.

A partir de la entrega de los trabajos, el Ayuntamiento expondrá éstos al público durante un plazo de quince días. Durante dicha exposición, se podrán formular sugerencias u opiniones por escrito sobre los trabajos presentados que el Jurado podrá valorar orientativamente para el fallo.

#### 16. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado contendrá un dictamen razonado de sus fundamentos, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar, por separado, las razones de su voto.

El fallo del Jurado será inapelable.

La decisión del Jurado se adoptará por mayoría simple.

17. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 2.000.000 de pesetas.

- 2 accésit: 500.000 pesetas.

El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio, si a su juicio ningún trabajo reuniese los requisitos precisos para dicho premio.

Independientemente del premio, los autores ganadores del concurso serán los encargados de la redacción del proyecto.

18. Aceptación de las bases.

El simple hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

19. Derechos de propiedad.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Utrera, a todos los efectos.

El resto de los trabajos presentados se devolverán a sus autores mediante solicitud presentada a tal efecto en un plazo máximo de un mes, a contar desde la comunicación del fallo. Transcurrido el mencionado plazo, los trabajos no premiados quedarán en propiedad municipal.

20. Exposición de trabajos premiados.

El Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a exponer los trabajos premiados, así como a publicar completa o parcialmente los mismos, mencionando en todo caso la autoría del concursante.

Utrera, junio de 2000.- El Alcalde, José Dorado Alé.

## IES REYES DE ESPAÑA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 362/2000).*

Centro: I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Química, Especialidad Análisis y Procesos Básicos, de don Juan Martínez Trujillo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 15 de febrero de 2000.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

## IES BEN GABIROL

*ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 1682/2000).*

Centro: I.E.S. Ben Gabirol.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña María Pilar Molina Navarro, expedido el 19 de noviembre de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de junio de 2000.- La Directora, Laura López Soler.

## IES ANTONIO GALAN ACOSTA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1828/2000).*

Centro: I.E.S. Antonio Galán Acosta.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Automoción, de don Francisco Ramón Romero Torre, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Montoro, 28 de junio de 2000.- El Director, Manuel Paniagua Antón.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO sobre Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1956/2000).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, Ley 15/1999, y de los vigentes Estatutos Sociales de la Entidad, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado día 5 de julio de 2000, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Institución a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de septiembre de 2000, a las 16,30 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Refundición de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Procedimiento regulador del sistema de designación de los Organos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada con objeto de introducir en los mismos las modificaciones exigidas para su adaptación a la normativa vigente en materia de Cajas, en concreto, Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, Ley 15/1999.

Punto 3.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del Acta de la Sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66.4.º Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, diez días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Unidad de Organos de Gobierno de la entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa al contenido del Orden del día de la Asamblea General.

Granada, 5 de julio de 2000.- El Presidente, Julio Rodríguez López.

## SDAD. COOP. AND. COALMEN

*ANUNCIO. (PP. 1392/2000).*

Por la Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el dieciséis de abril de dos mil en la sede social, se adoptó por unanimidad el acuerdo de Transformación de la